



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**“1994/2024- 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

Resolución N°

**3246**

Corrientes,

**05 JUL 2024**

**VISTO:**

La Constitución Nacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley Nacional N° 27.275 de Acceso a la Información Pública (29/09/2016); el Decreto Nacional N° 117/2016 (B.O. 13/01/2016); la Resolución N° 538/2013 reglamenta la creación del programa Sistema Nacional de Datos Públicos (SINDAP); la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales (Habeas Data); el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Corrientes; la Ley Provincial N° 5834/08; la Ordenanza N° 6885 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, el artículo 14 incs. 8 y 20, y artículo 29 inciso 21, ambos de la Carta Orgánica Municipal(COM), Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, uno de los ejes de gobierno de la gestión municipal es transformar a Corrientes en una Ciudad(MCC) moderna e innovadora, incorporando una nueva forma de gestionar público y lo privado a través de las nuevas tecnologías, que busque la proximidad y el acercamiento con el ciudadano, en la que prime la transparencia y la participación de todos los actores, promoviendo la transferencia de conocimiento.

Que, los importantes cambios que se fueron desarrollando en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes durante los últimos años, tales como la implementación del recibo digital, la digitalización de los legajos de agentes municipales; como así también la puesta en marcha del sistema de gestión documental electrónica, para simplificar los trámites a distancia, en orden de propender a la modernización de la gestión municipal mediante la utilización de los adelantos tecnológicos disponibles.

Que, con la Ordenanza N° 6885 se reguló el proceso de “Datos Abiertos”, donde se estableció de forma progresiva la apertura de datos en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**“1994/2024- 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

Resolución N°

**3246**

Corrientes,

**05 JUL 2024**

Que, para seguir transformando nuestro Municipio, se establece la “Estrategia de Datos”, a partir de lo ya reglamentado y trabajado con la Ordenanza mencionada anteriormente.

Que, la “Estrategia de Datos” es una iniciativa integral destinada a transformar la gestión pública mediante el uso efectivo y ético de los datos.

Que, es una visión y un plan diseñado para avanzar en el uso de datos y mejorar los resultados de las políticas públicas de la ciudad.

Que, dicha estrategia, se enfoca en crear un marco sostenible para la recopilación, gestión y utilización de datos dentro de la administración municipal.

Que, incluye la implementación de políticas de gobernanza de datos, procesos y tecnologías que aseguren la calidad, accesibilidad y seguridad de los datos.

Que, este marco se basa en cinco ejes fundamentales: Gobernanza, Calidad, Capacidad, Transparencia y Uso de Datos.

Que, se trata de una herramienta central clave para la gestión local al mejorar la toma de decisiones basadas en evidencia, la transparencia hacia adentro y fuera del municipio, la rendición de cuentas, la participación ciudadana activa y la innovación.

Que, para que esta estrategia sea sostenible en el tiempo se deberá conformar una Autoridad de Aplicación, que supervise la implementación y evolución de la estrategia, asegurando la coherencia y cumplimiento de las políticas establecidas, ciclo de capacitaciones continuas para el personal municipal, garantizando que mantengan y desarrollen habilidades relevantes en la gestión y análisis de datos; inversión en infraestructura tecnológica robustas y escalables que soporten la gestión eficiente de los grandes volúmenes de datos que se manejan; implementación de evaluaciones y monitoreos continuos para medir el impacto de la estrategia, realizar ajustes necesarios y finalmente fomentar alianzas y colaboraciones con otros sectores de la sociedad para enriquecer la estrategia y compartir mejores prácticas.

Que, es visión de esta gestión transformar a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en un referente de innovación y eficiencia a través del uso estratégico de los datos, aprovechando la tecnología y la información para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y el desarrollo sostenible.

**DR. RICARDO CALVANO**  
Ejecutivo de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**EDUARDO A. TASSANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**"1994/2024- 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Resolución N° **3246**

**05 JUL 2024**  
Corrientes,

Que, aspiramos a hacer de la Ciudad de Corrientes un modelo de ciudad inteligente centrada en los datos, que busque promover una cultura de datos dentro de la administración municipal, donde la información sea utilizada como una herramienta clave para la planificación estratégica y la toma de decisiones basadas en evidencia.

Que, en consecuencia, el Señor Intendente de la Ciudad de Corrientes dicta el presente Acto Administrativo.

**POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** CREAR un marco legal sostenible para la recopilación, gestión y utilización de datos dentro de la administración municipal para garantizar que la Estrategia de Datos se implemente de manera transparente, eficiente y respetuosa de la privacidad de las personas cuyos datos personales se incluyan

**Artículo 2°:** ESTABLECER como ámbito de aplicación de la presente todas las áreas y dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 3°:** CONFORMAR una "Mesa de Datos", que se encargará de dictar las normas que en su futuro la reglamenten y/o complementen, la que estará integrada por representantes de las siguientes áreas o quienes en su futuro las reemplacen:

- a. Secretaría de Coordinación de Gobierno.
- b. Dirección General de Coordinación de Gobierno.
- c. Subsecretaría de Sistemas de la Información.
- d. Dirección General de Innovación Pública y Gobierno Abierto.
- e. Dirección General de Fortalecimiento Institucional.
- f. Dirección de Innovación y Tecnología.
- g. Dirección General de Evaluación y análisis de gestión.
- h. Subsecretaría de Planificación y Análisis de Gestión.
- i. Y un responsable por cada Secretaría del municipio.

**HUGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**RICARDO A. TASSANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**“1994/2024- 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

Resolución N°

**3246**

Corrientes,

**05 JUL 2024**

**Artículo 4°:** ESTABLECER que se realizarán reuniones mensuales en donde participarán todos los miembros que conforman la Mesa de Datos, para trabajar en conjunto y lograr la optimización en el uso y procesamiento de datos en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. La misma será transmitida trimestralmente al Señor Intendente del Municipio.

**Artículo 5°:** EJES DE LA GESTION DE DATOS:

- a. **GOBERNANZA:** Se establecerá un régimen de trabajo que permita gobernar y controlar los datos obtenidos y gestionados.
- b. **CALIDAD:** Se debe asegurar que los datos gestionados por la Municipalidad de Corrientes sean precisos, completos, confiables y consistentes. Para ello se implementarán estándares y procedimientos para la recolección, almacenamiento y manejo de datos, así como la realización de auditorías y controles de calidad periódicos.
- c. **CAPACIDAD:** Se deben desarrollar las habilidades y competencias del personal de la Municipalidad para utilizar los datos de manera efectiva. Esto incluye la capacitación continua y el desarrollo de capacidades técnicas y analíticas del personal.
- d. **TRANSPARENCIA:** Se establece la promoción de la apertura y accesibilidad de los datos gestionados por la Municipalidad, fomentando la rendición de cuentas y la participación ciudadana.
- e. **UTILIZACIÓN:** Se debe maximizar el valor de los datos mediante su uso efectivo en la toma de decisiones, la planificación estratégica y la mejora de los servicios públicos.
- f. **EQUIDAD:** Se establece que todas las personas y grupos de personas sean considerados a lo largo del ciclo de vida de los datos. Facilita la recopilación, análisis y divulgación equitativa de datos, haciendo la información accesible y comprensible para todas las personas.

**Artículo 6°:** IMPLEMENTAR una actuación coordinada con todas las Secretarías de Áreas y demás dependencias municipales que pueden generar datos, consiguiendo unificar los procesos y la actualización periódica de los conjuntos de datos, incluso su ampliación. También incorporar la colaboración y cooperación de la ciudadanía: personas, organizaciones, empresas, universidades, medios de comunicación, etc. mejorando su reutilización y aprovechamiento.

**LUIS RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**EDUARDO A. TASSANI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**"1994/2024- 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Resolución N°

**3246**

Corrientes,

**05 JUL 2024**

**Artículo 7°:** CAPACITAR a los agentes municipales en la utilización y en el desarrollo de herramientas necesarias para cumplir con los ejes de la presente norma.

**Artículo 8°:** PUBLICAR en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos que el público pueda encontrar, comprender y utilizar fácilmente las herramientas, innovaciones, aplicaciones y demás recursos que se desarrollen a partir del uso de los datos recabados de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 9°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 10°:** Regístrese notifíquese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



**DGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**DOA TASSANC**  
INTENDENTE  
de la Ciudad de Corrientes